



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **008** DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29 literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004 artículo 41 literal d) Decreto 648 de 2017 artículo 2.2.11.1.3, y

CONSIDERANDO

Que el servidor público ALVARO EDUARDO ARIAS HOYOS, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.094.891.642 de Armenia Quindío, mediante oficio recibido el día 06 de Enero de 2021, presentó renuncia al cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia.

Que la autoridad competente cuenta con un término de treinta (30) días a partir de la fecha de presentación de la renuncia para aceptarla, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.11.1.3.

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por el citado funcionario, la cual se hará efectiva a partir del día 16 de Enero de 2021, de tal manera que permanecerá en el cargo hasta el día 15 de Enero de 2021.

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia presentada por el servidor público ALVARO EDUARDO ARIAS HOYOS, identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.094.891.642 de Armenia Quindío, al cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, la cual se hará efectiva a partir del día 16 de Enero de 2021, de tal manera que permanecerá en el cargo hasta el día 15 de Enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al servidor público ALVARO EDUARDO ARIAS HOYOS.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, a los **13 ENE 2021**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Luz María González Arredondo, Técnico Operativo, DAFI *Luz Ma*
Revisó Dina Leana Cardona Escobar, Profesional Especializado, DAFI *DL*
Revisó: Claudia Lorena Sierra Gómez, Directora DAFI *CS*
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico *JAG*
Revisó: Jhon Edgar Pérez Rojas, Asesor Jurídico *JEP*
Revisó: VB Despacho *VB*

